

Pestaña 1



FACULTAD DE DERECHO Y SOCIEDAD

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

CRIMEN ORGANIZADO, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN ECUADOR: UNA COMPRENSIÓN DE LOS FACTORES CULTURALES Y SU
INFLUENCIA DESDE SU COMPRENSIÓN EN LA CARRERA DE RELACIONES
INTERNACIONALES DE LA PUCE.

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES

MARCOS DAVID CASTAÑEDA CHICAIZA

DIRECTORA: LORENA Yael PIEDRA COBO

JULIO, 2025

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES QUE HAN DEDICADO SU VIDA PARA QUE TENGA ESTA OPORTUNIDAD DE SER UN PROFESIONAL.

A MIS HERMANOS QUE REPRESENTAN MI MAYOR ORGULLO Y MOTIVACIÓN PARA SER ALGUIEN GRANDE EN TODO ASPECTO DE MI VIDA.

A MIS ABUELOS POR DARME SIEMPRE SU APOYO INCONDICIONAL EN TODO LO QUE HAGO.

A MIS MAESTROS POR ENTENDERME Y DEJAR UNA HUELLA ETERNA EN MI CORAZÓN Y MENTE.

A MIS MEJORES AMIGOS SERGIO, CRIS, SANTY Y ROMI POR NO DEJARME SOLO AÚN CUANDO ESTABA AL BORDE DEL PRECIPICIO

Y DE MANERA ESPECIAL A MANOLO MI FIEL COMPAÑERO QUE YA NO ESTÁ CONMIGO PERO SIGUE PRESENTE EN MI CORAZÓN.

Resumen

Esta tesis analiza la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador desde una perspectiva interseccional, feminista y territorializada. A partir de una revisión bibliográfica crítica y multidisciplinaria, se examinan los factores culturales, estructurales e institucionales que perpetúan el delito, así como las limitaciones de la respuesta estatal. El estudio pone énfasis en las diferencias entre las regiones Costa y Sierra, visibilizando cómo las construcciones culturales y las desigualdades territoriales generan formas diferenciadas de vulnerabilidad. Además, se aborda el fenómeno desde el campo de las relaciones internacionales, destacando la insuficiencia de los marcos multilaterales actuales y la necesidad de una cooperación internacional con enfoque de género. La investigación concluye que la trata no es un fenómeno aislado, sino una expresión funcional del orden patriarcal global, y propone un enfoque feminista internacionalista como camino hacia respuestas más justas, éticas y transformadoras.

Palabras clave: trata de personas, explotación sexual, interseccionalidad, relaciones internacionales, Ecuador, feminismo.

Abstract

This thesis analyzes the trafficking of women for sexual exploitation in Ecuador through an intersectional, feminist, and territorial perspective. Based on a critical and multidisciplinary bibliographic review, it examines the cultural, structural, and institutional factors that sustain this crime, as well as the limitations of the state's response. The study emphasizes regional differences between the Costa and Sierra, highlighting how cultural constructions and territorial inequalities create differentiated patterns of vulnerability. Additionally, the phenomenon is approached from the field of international relations, revealing the limitations of current multilateral frameworks and the need for gender-sensitive international cooperation. The research concludes that trafficking is not an isolated issue, but rather a functional expression of the global patriarchal order. As a response, it proposes a feminist internationalist approach to guide more just, ethical, and transformative strategies.

Keywords: human trafficking, sexual exploitation, intersectionality, international relations, Ecuador, feminism.

Tabla de contenidos

Resumen.....	3
Abstract.....	4
Introducción.....	7
Capítulo 1. Contextualización del tema.....	11
1.1 Marco conceptual.....	18
1.1.1 La trata de personas como fenómeno estructural.....	18
1.1.2 Perspectiva de género: Desigualdad y feminización de la trata.....	18
1.1.3 Teoría feminista: Crítica estructural al sistema patriarcal-capitalista...	19
1.1.4 Enfoque de derechos humanos: Sujetos y no objetos.....	19
1.1.5 Teoría del crimen organizado y redes de trata.....	20
1.1.6 Factores estructurales: pobreza, violencia y exclusión.....	20
Capítulo 2. Marco teórico y normativo con enfoque de género e interseccionalidad.....	22
2.1 Perspectiva de género y feminismo interseccional.....	22
2.2 Teoría del patriarcado y control social.....	22
2.3 Enfoque de derechos humanos en el análisis de la trata.....	23
2.4 Normativa internacional: avances y limitaciones.....	24
2.5 Normativa nacional: Constitución, COIP y política pública.....	25
2.6 Críticas feministas: estereotipos, impunidad y revictimización.....	25
2.7 Aportes de estudios previos y vacíos investigativos.....	28
Capítulo 3. Estudio bibliográfico y aportes desde las relaciones internacionales.....	30
3.1 Introducción metodológica.....	30
3.1.1 Limitaciones del enfoque bibliográfico.....	30
3.2 Revisión crítica de estudios sobre trata en Ecuador.....	31
3.3 Interseccionalidad territorial: diferenciación entre Costa y Sierra.....	31
3.4 Factores culturales estructurantes de la trata.....	32
3.5 El rol del Estado: entre normatividad y omisión estructural.....	33
3.6 La trata como fenómeno transnacional: lectura desde las relaciones internacionales.....	33
3.7 Hacia un enfoque feminista internacionalista.....	35
3.8 Conclusiones del capítulo.....	36
Capítulo 4. Validación de la hipótesis y aportes a las relaciones internacionales.....	39
4.1 Validación de la hipótesis.....	39

4.2 Hallazgos centrales y discusiones críticas.....	39
4.3 Aportes a las relaciones internacionales.....	40
4.4 Recomendaciones.....	40
4.5 Conclusión del capítulo.....	41
Referencias bibliográficas.....	43

Introducción

La trata de personas con fines de explotación sexual es uno de los delitos más graves y persistentes que enfrenta Ecuador en la actualidad. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a mujeres, niñas y niños, aunque también se extiende a hombres, quienes son forzados, coaccionados o engañados para ser explotados en condiciones de extrema vulnerabilidad. En un contexto caracterizado por la pobreza estructural, una débil aplicación de las leyes, y una creciente movilidad humana, Ecuador ha sido identificado como país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata.

Las redes criminales que operan en el país utilizan estrategias diversas para captar a sus víctimas, como promesas de empleo, engaños emocionales, amenazas y manipulación psicológica. La explotación sexual se manifiesta en prostíbulos, bares, y en la prostitución callejera, con frecuencia en complicidad o bajo la indiferencia de las autoridades y sectores específicos de la sociedad. Esta situación es más grave en zonas urbanas, áreas rurales empobrecidas y regiones fronterizas.

A pesar de los esfuerzos legislativos e institucionales para contrarrestar la trata de personas, persisten formidables obstáculos causados por razones estructurales como la corrupción, la discriminación sexual, la falta de cooperación interinstitucional y la debilidad judicial. Esto se combina con la tolerancia generalizada del mercado sexual, lo que contribuye a la demanda y perpetuación de este crimen. Analizar cómo estas estructuras sociales y culturales colocan a las mujeres en mayor riesgo de trata requiere un enfoque de género.

La trata de personas para fines de explotación sexual constituye una grave violación de derechos humanos y genera consecuencias devastadoras a nivel individual, social y económico. El presente estudio se centra en analizar cómo los factores culturales inciden en la demanda de servicios sexuales y, en consecuencia, en la perpetuación del tráfico de personas en Ecuador. *¿Cómo los factores culturales influyen en la demanda de la explotación sexual y en la perpetuación de la trata de personas en el Ecuador en la actualidad?*

Este estudio es esencial para comprender cómo la trata de personas con fines de explotación sexual se ha extendido en Ecuador y sus implicaciones para la cultura y los roles de género. A partir del análisis de las visiones culturales hacia las mujeres como objetos sexuales y la normalización del mercado sexual, busca revelar qué impulsa la demanda de este crimen.

Este trabajo aporta al debate académico, social y político sobre la trata, proponiendo un análisis interseccional que relacione la explotación sexual con factores como la pobreza, la desigualdad de género y la globalización. Además, pretende contribuir a la formulación de estrategias más eficaces para combatir el delito desde una perspectiva integral que incluya prevención, protección a las víctimas y sanción efectiva a los tratantes y consumidores.

La trata de personas con fines de explotación sexual en Ecuador se ve facilitada por condiciones estructurales de género, desigualdad socioeconómica y corrupción institucional, lo que permite la consolidación de redes de crimen organizado y la revictimización de las víctimas.

El objetivo general de esta investigación es analizar la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador desde una perspectiva interseccional y territorializada, destacando el rol de los factores culturales estructurantes y las respuestas institucionales, con énfasis en las implicaciones internacionales del fenómeno. Para cumplir con este propósito, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Examinar críticamente el marco normativo e institucional ecuatoriano frente a la trata de personas, especialmente en relación con mujeres víctimas.
2. Identificar los factores culturales diferenciados entre la costa y la sierra que favorecen la persistencia de la trata de mujeres.
3. Revisar la literatura académica y los informes especializados sobre el tema con enfoque interseccional
4. Proponer un análisis con base a las relaciones internacionales, desde una mirada feminista crítica, que permita comprender el carácter transnacional y estructural del delito.

Se consideró la posibilidad de utilizar encuestas combinadas y análisis bibliográfico desde el principio; pero debido a que las limitaciones de tiempo hicieron difícil el trabajo de campo sistemático para la recolección de datos sensibles y la muestra de la encuesta requería que fuera representativa pero concentrada, no se llevaron a cabo métodos mixtos. La metodología de investigación adoptada en este documento se basa así en una representación cualitativa y autenticación normativa, esto se ve a través de informes académicos de diversos países, como instituciones nacionales e internacionales. Este enfoque metodológico nos permite abordar el tema con un espectro desde lo reflexivo más formalmente, a través de cómo se

maneja el pop-up en diferentes niveles dentro de la sociedad o hacia los que son defraudados por el sistema sufrirán. Además, sin perjudicar la privacidad de las víctimas o su tranquilidad futura, será menos peligroso.

Enfoque y delimitaciones del estudio

Tipo de investigación

La presente tesis adopta un enfoque cualitativo, documental y exploratorio, centrado en el análisis crítico de textos académicos, normativa legal nacional e internacional y reportes institucionales sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador; la investigación se desarrolla dentro de un marco interpretativo, dirigido a comprender las dinámicas culturales, políticas y territoriales que configuran el delito su tratamiento estatal.

Estrategia metodológica y fuentes empleadas

La estrategia metodológica se basa en una revisión bibliográfica sistemática, haciendo énfasis en fuentes interdisciplinarias provenientes de estudios feministas, jurídicos, sociológicos y de relaciones internacionales. Se seleccionaron tesis, artículos académicos, informes de organismos internacionales (UNODC, OIM, CIDH), documentos del estado (COIP, planes nacionales) y trabajos especializados en el contexto ecuaotriano, como los de Zambrano (2023). Villacis (2018), Salazar y Tenorio (2021). entre otros.

El análisis se organizó en torno a tres ejes:

- Relación entre normatividad e institucionalidad.
- Factores culturales e interseccionales que estructuran el delito.
- Dimensión transnacional del fenómeno desde una mirada crítica de las relaciones internacionales.

Justificación metodológica

La razón para utilizar la metodología bibliográfica es doble. Primero, debido a la enorme sensibilidad del tema (junto con su relevancia para la ética pública) los procedimientos han

sido elegidos desde la seguridad tanto como sea posible para mantenerse alejados de métodos de recolección que involucraran al sujeto y por lo tanto implicaran una continuación directa del dolor o daño. En segundo lugar, las limitaciones de tiempo y recursos hicieron imposible para nosotros llevar a cabo trabajo de campo para obtener una muestra representativa a gran escala que pudiera ser rigurosamente sometida a una prueba de distribución normal.

No obstante, esta limitación compensa con un enfoque teórico y crítico profundo, que permite problematizar el fenómeno desde una mirada estructural, interseccional y territorial, y generar un aporte relevante a la literatura académica y el campo de las relaciones internacionales.

Limitaciones

Entre las principales limitaciones se encuentran:

- Ausencia de trabajo de campo primario, lo que impide contrastar directamente los hallazgos teóricos con testimonios o datos empíricos.
- Dependencia de fuentes secundarias, algunas de las cuales no abordan con profundidad los contextos rurales, fronterizos o de ,imorias LGBTIQ+.
- Escasez de estudios comparativos territoriales, lo que generó la necesidad de combinar diversas fuentes para construir un análisis interseccional entre Costa y Sierra.

Pese a estas limitaciones, el enfoque metodológico elegido permitió desarrollar una mirada crítica y propositiva del problema, rescatando elementos claves de la realidad ecuatoriana y vinculándose con debates actuales sobre justicia internacional, feminismo y derechos humanos.

Capítulo 1 Contextualización del tema

La trata de personas con fines de explotación sexual es una de las manifestaciones más graves del crimen organizado y representa una violación sistemática de los derechos humanos, especialmente de las mujeres y niñas. En Ecuador, este fenómeno se ha intensificado en los últimos años, no solo como una consecuencia de factores estructurales como la pobreza, la violencia de género, la migración forzada y la desigualdad social, sino también por la consolidación de redes criminales que operan con impunidad gracias a la corrupción institucional y la debilidad de los sistemas de control y justicia.

Ecuador se ubica como país de origen, tránsito y destino de personas víctimas de trata. Las principales víctimas son mujeres jóvenes, adolescentes e incluso niñas, muchas de las cuales provienen de contextos rurales o urbanos empobrecidos, con escaso acceso a educación, oportunidades laborales o redes de protección familiar. Estas condiciones de vulnerabilidad son aprovechadas por las redes de tratantes para su captación, usualmente mediante engaños, promesas falsas de empleo, coerción emocional o violencia directa.

A pesar de los avances normativos que el Estado ecuatoriano ha implementado —como la tipificación del delito de trata en el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la adhesión a instrumentos internacionales como el Protocolo de Palermo— la respuesta institucional frente a la trata de personas, particularmente con fines de explotación sexual, sigue siendo limitada, fragmentada y, en muchos casos, revictimizante.

Un ejemplo concreto de esta brecha es el caso de “María”, una adolescente de 16 años rescatada en 2021 en la provincia de El Oro, tras haber sido trasladada desde Loja bajo engaños relacionados con una oferta de trabajo como mesera. Durante varios meses fue explotada sexualmente en un local nocturno, sin que existiera una intervención oportuna de la policía local, a pesar de múltiples denuncias comunitarias. Una vez rescatada, María fue llevada a un albergue temporal donde permaneció solo 72 horas, sin acompañamiento

psicológico ni medidas de protección sostenidas. Debido a la falta de garantías de seguridad, fue re-victimizada por sus captores al retornar a su comunidad, lo que evidencia una clara ausencia de rutas de protección efectivas y sostenidas (Fundación Alas de Colibrí, 2022).

La Fiscalía General del Estado ha reconocido en diversos informes la escasa tasa de judicialización efectiva de los casos. Según datos de 2020, solo el 18% de las denuncias de trata en Ecuador derivan en sentencias condenatorias, debido a falencias en la investigación penal, la desprotección de testigos y la carencia de recursos humanos con formación especializada. En muchos procesos, las víctimas no cuentan con asesoría legal gratuita ni traductores interculturales, lo cual afecta sobre todo a mujeres indígenas o migrantes en situación irregular.

Asimismo, aunque el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2021–2030 establece la necesidad de políticas con enfoque de género y derechos humanos, en la práctica, las acciones estatales han sido desarticuladas y con presupuestos insuficientes. Por ejemplo, en 2023, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) reportó que solo tres casas de acogida estaban operativas a nivel nacional para mujeres sobrevivientes de trata, lo que deja a cientos de víctimas sin atención integral ni refugio seguro (MIES, 2023).

Desde una lectura feminista interseccional, esta fragmentación de la respuesta estatal reproduce las desigualdades estructurales que atraviesan a las víctimas: ser mujer, pobre, joven, migrante o racializada incrementa exponencialmente la exposición a redes de trata y disminuye las probabilidades de acceder a justicia. Muchas de las víctimas son además madres solteras o sobrevivientes de violencia intrafamiliar, lo cual evidencia la continuidad de un sistema de violencia patriarcal que el Estado no logra desarticular.

En síntesis, existe una brecha considerable entre la legislación avanzada del Ecuador y la aplicación práctica de políticas públicas efectivas, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Esta desconexión perpetúa un modelo institucional que no previene

adecuadamente la trata, no castiga eficazmente a los tratantes, y tampoco protege ni repara a las víctimas, lo cual constituye una violación sistemática de sus derechos fundamentales.

La problemática se complejiza aún más al considerar la estructura del crimen organizado en Ecuador, la cual no solo participa activamente en el reclutamiento y explotación de personas, sino que también corrompe actores del sistema estatal, desde funcionarios migratorios y policiales hasta operadores de justicia. Este entramado delictivo permite el sostenimiento de economías ilegales que funcionan bajo lógicas patriarcales y capitalistas, donde el cuerpo de la mujer se convierte en mercancía dentro del mercado de la explotación sexual.

Desde una perspectiva de género, resulta evidente que este fenómeno afecta de manera diferenciada a hombres y mujeres. La mayoría de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres, lo que refleja relaciones de poder desiguales, construcciones sociales que cosifican el cuerpo femenino y patrones culturales que normalizan el acceso masculino al cuerpo de las mujeres como un derecho adquirido. Esta lógica patriarcal alimenta la demanda de servicios sexuales y sostiene el ciclo de explotación.

Finalmente, es imprescindible abordar esta problemática en el marco de la globalización. Las dinámicas del mercado mundial, el incremento de los flujos migratorios y la expansión de las redes tecnológicas han permitido que la trata de personas se adapte y expanda con rapidez. En este contexto, Ecuador no solo se enfrenta a desafíos internos, sino también a la presión de fenómenos internacionales que exigen una respuesta estatal articulada, integral y con enfoque de género.

La trata de personas con fines de explotación sexual representa una de las más graves violaciones a los derechos humanos en el contexto contemporáneo, y Ecuador no es ajeno a esta problemática. A pesar de los avances normativos y los compromisos internacionales asumidos, este delito persiste y se recrudece en diversas regiones del país, especialmente afectando a mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. La inserción de esta

práctica delictiva dentro del engranaje del crimen organizado evidencia su complejidad y su capacidad de adaptación a contextos económicos, sociales y tecnológicos cambiantes (OIM, 2024).

Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en Ecuador se registran alrededor de 6.000 víctimas anuales de trata de personas, siendo el 66% de ellas mujeres, de las cuales un 90% ha sufrido algún tipo de violencia sexual. Aún más alarmante es que el 85% de las víctimas identificadas corresponde a mujeres menores de edad, en su mayoría adolescentes entre 12 y 17 años (La Hora, 2024). Estos datos no solo revelan el carácter estructuralmente desigual del delito, sino también la presencia de patrones sistemáticos de género que perpetúan la subordinación, cosificación y explotación del cuerpo femenino (ONU Mujeres, 2024).

Las formas de captación han evolucionado con el tiempo. Las redes criminales recurren a estrategias como el “falso amor”, promesas laborales engañosas, secuestros y, más recientemente, el uso de redes sociales digitales para atraer y manipular a sus víctimas. Plataformas como Facebook, TikTok o WhatsApp han facilitado el anonimato y la expansión de estas redes, dificultando los mecanismos tradicionales de prevención e identificación de casos (Primicias, 2024).

En cuanto al marco normativo, desde la promulgación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, la trata de personas está tipificada como delito en Ecuador. El artículo 91 establece sanciones de hasta 26 años de prisión para quienes participen en redes de trata, con agravantes cuando las víctimas sean menores de edad, mujeres embarazadas o cuando exista violencia física o psicológica (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). No obstante, la brecha entre la norma y su aplicación sigue siendo significativa: hasta 2021 se registraron 982 denuncias formales, pero muy pocos casos concluyeron en sentencias condenatorias, lo que refleja debilidades en la identificación de víctimas, recolección de pruebas y protección a testigos (La Hora, 2024).

La problemática ha tomado mayor notoriedad en los últimos años debido a casos de alto impacto público. En 2024, un operativo conjunto entre Ecuador y Perú permitió el rescate de seis mujeres ecuatorianas explotadas sexualmente en un establecimiento nocturno en Lima, entre ellas una menor de edad (Swissinfo, 2024). En el mismo año, una adolescente llamada Nahomy fue reportada como desaparecida en Babahoyo; fue localizada días después en Perú, donde había sido víctima de una red internacional de trata con fines de explotación sexual (El Universo, 2024). Asimismo, en España se desmanteló una red que explotaba sexualmente a mujeres sudamericanas, entre ellas ecuatorianas, a quienes se les ofrecía empleo doméstico para luego someterlas bajo amenazas, control tecnológico y violencia sistemática (Cadena SER, 2024).

Estas redes de trata están vinculadas con estructuras del crimen organizado que operan a nivel nacional e internacional. En Ecuador, bandas delictivas como Los Lobos, Los Choneros o Los Tiguerones han diversificado sus actividades ilícitas, incluyendo la trata de personas como una fuente adicional de ingresos junto al narcotráfico y el sicariato. El control territorial que estas organizaciones ejercen en zonas urbanas como Solanda, en Quito, o ciertos sectores de Guayaquil y Esmeraldas, impide que las víctimas denuncien y favorece la impunidad (El País, 2025).

Desde una perspectiva de género, es crucial comprender que la trata de mujeres no puede analizarse únicamente desde lo penal o policial. Se requiere una mirada estructural que reconozca las múltiples capas de vulnerabilidad: pobreza, discriminación, violencia previa, migración forzada y ausencia del Estado. En este sentido, organizaciones como ONU Mujeres y UNODC han desarrollado estrategias preventivas y materiales educativos orientados a fortalecer la detección temprana, la respuesta institucional y el empoderamiento comunitario (ONU Mujeres, 2024).

En conclusión, la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador constituye un fenómeno multidimensional que se encuentra en la intersección entre la violencia de género, el crimen organizado y la desigualdad social. Su abordaje requiere acciones coordinadas entre el Estado, la sociedad civil y los organismos internacionales, con un enfoque de derechos humanos y justicia de género.

Tráfico de personas con fines de explotación sexual

El delito de tráfico de personas, también denominado trata de personas, es una grave violación de los derechos humanos que implica el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción con fines de explotación. Dentro de las formas de explotación, la sexual representa una de las más lucrativas y extendidas a nivel global. La trata de personas con fines de explotación sexual es, además de un crimen organizado transnacional, un fenómeno que evidencia profundas desigualdades de género, económicas y sociales.

El Protocolo de Palermo (2000), instrumento internacional clave, define la trata como *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, con fines de explotación”*. En este marco, la explotación sexual es una de las principales finalidades del delito, siendo las mujeres y niñas las principales víctimas.

En el contexto ecuatoriano, la trata de personas con fines sexuales encuentra un terreno fértil en la pobreza, la violencia intrafamiliar, la falta de oportunidades laborales y educativas, y la normalización del mercado sexual a través de burdeles, prostíbulos y la permisividad social. Estos elementos estructurales han sido invisibilizados o abordados solo desde el enfoque punitivo, dejando de lado los factores culturales y de género que perpetúan el problema.

Teoría feminista y perspectiva de género

El enfoque feminista ofrece herramientas fundamentales para comprender la trata de personas con fines de explotación sexual como una forma extrema de violencia de género. Desde esta perspectiva, no se trata solo de un delito individual o de redes delictivas, sino de una manifestación sistémica del patriarcado que cosifica y mercantiliza los cuerpos de las mujeres.

La teoría feminista sostiene que la prostitución -y por extensión, la trata con fines sexuales- es una manifestación directa de la subordinación femenina, donde el cuerpo de la mujer es instrumentalizado para satisfacer la demanda masculina en contextos estructurados por relaciones de poder desiguales. Desde esta óptica, las mujeres que son víctimas de trata no lo son por elecciones individuales, sino como consecuencia de una estructura social que las coloca en condiciones de vulnerabilidad.

La perspectiva de género permite, entonces, visibilizar cómo las mujeres y niñas están desproporcionadamente afectadas por este delito, y cómo las construcciones sociales de feminidad, sexualidad y roles de género alimentan un sistema que las desprotege. Incorporar este enfoque en el análisis de la trata no solo es necesario para entender el fenómeno en su complejidad, sino también para diseñar políticas públicas efectivas y con enfoque de derechos.

Teoría de la demanda y globalización

La trata de personas no puede explicarse únicamente por la oferta (es decir, por la vulnerabilidad de las víctimas); también debe analizarse desde la demanda. La teoría de la demanda plantea que es precisamente la existencia de un mercado de consumidores de servicios sexuales —en su mayoría hombres— lo que sostiene y estimula el tráfico de mujeres. Esta demanda está naturalizada y reforzada por discursos culturales que erotizan la desigualdad y banalizan la explotación.

En este sentido, la trata con fines de explotación sexual no solo responde a dinámicas locales, sino que está atravesada por procesos globales. La globalización ha facilitado la expansión del crimen organizado a través del uso de tecnologías, rutas transnacionales, documentos falsos y redes de complicidad que incluyen actores legales e ilegales. La movilidad internacional de las víctimas, el aumento del turismo sexual y la digitalización de la prostitución son fenómenos directamente vinculados a los procesos globales de mercado.

La mercantilización del cuerpo femenino en el contexto de un capitalismo globalizado implica que las mujeres de los países del Sur Global, como Ecuador, sean vistas como “recurso sexual” para mercados del Norte o centros urbanos que concentran la demanda. De esta forma, la globalización no solo potencia las redes de trata, sino que refuerza la colonialidad del poder y del cuerpo, al colocar a las mujeres en una doble condición de subordinación: por género y por territorio.

1.1 Marco Conceptual

1.1.1 La trata de personas como fenómeno estructural

La trata de personas, en especial con fines de explotación sexual, no es un evento aislado, sino una manifestación de múltiples factores estructurales. Entre estos se encuentran las desigualdades económicas, la pobreza extrema, la violencia estructural, la discriminación de género y la falta de oportunidades, que convergen para generar un escenario propicio para la captación, traslado y explotación de víctimas.

En este sentido, la trata debe analizarse como parte de un sistema económico y social que mercantiliza los cuerpos, particularmente los de mujeres y niñas, y los convierte en objetos de consumo dentro de un mercado ilícito sostenido por la demanda masculina, por redes criminales organizadas y, en muchas ocasiones, por la omisión o complicidad del Estado (Cajas, 2022; Buitrón, 2012).

1.1.2 Perspectiva de género: Desigualdad y feminización de la trata

La perspectiva de género es fundamental para comprender por qué las mujeres y niñas constituyen la mayoría de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. El enfoque de género permite identificar las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, y cómo estas se traducen en prácticas de explotación sexual que responden a una lógica patriarcal.

Torres y Triviño (2014) destacan que la trata sexual está directamente relacionada con la construcción de la feminidad subordinada y la cosificación del cuerpo femenino. Las mujeres son vistas como mercancía dentro de un mercado donde los hombres son los principales consumidores, reforzando así un modelo de sexualidad basado en el dominio y el control.

Además, la perspectiva de género revela que las mujeres víctimas enfrentan formas específicas de violencia, tales como la revictimización, la estigmatización y el abandono institucional, que son invisibilizadas en enfoques tradicionales de justicia penal. Esto se agrava cuando se trata de mujeres pobres, racializadas o migrantes, lo que evidencia la interseccionalidad de las violencias que padecen.

1.1.3 Teoría feminista: Crítica estructural al sistema patriarcal-capitalista

Desde el feminismo crítico, la trata de personas se entiende como una expresión del sistema patriarcal capitalista, donde los cuerpos de las mujeres son recursos explotables con valor económico. Este enfoque, presente en autoras como Cajas (2022), denuncia que el sistema económico global se sustenta, en parte, en la explotación de cuerpos feminizados, sobre todo en contextos de pobreza y marginalidad.

El feminismo también aporta la idea de que la trata de personas está conectada con ideologías que normalizan la desigualdad de género, tales como la hipersexualización de las mujeres en los medios, la tolerancia hacia la prostitución infantil o la romantización del proxenetismo. En este marco, se cuestiona la efectividad de las políticas punitivas que no atacan las raíces culturales y económicas de la trata.

1.1.4 Enfoque de derechos humanos: Sujetos y no objetos

El enfoque de derechos humanos coloca a las personas víctimas de trata como sujetos de derecho y no como objetos pasivos de políticas de control o castigo. Este paradigma implica reconocer el derecho a la dignidad, a la integridad física y psicológica, al acceso a la justicia, a la reparación integral y a vivir libres de violencia.

Herrera y Martino (2010) y Aragón & Narcisa (2010) evidencian cómo la institucionalidad muchas veces reacciona desde una lógica asistencialista o criminalizadora, sin escuchar ni empoderar a las víctimas. El enfoque de derechos humanos propone, por el contrario, que las víctimas participen en la construcción de políticas públicas y que se implementen mecanismos reales de restitución de derechos y protección efectiva.

Este enfoque también critica la indiferencia estatal y la falta de políticas con enfoque interseccional que reconozcan las condiciones particulares de mujeres indígenas, migrantes o niñas en situación de calle, quienes están más expuestas a ser captadas por redes de trata.

1.1.5 Teoría del crimen organizado y redes de trata

La trata de personas con fines sexuales está articulada a redes de crimen organizado que operan a nivel nacional e internacional. Estas organizaciones suelen tener divisiones claras de funciones (reclutadores, transportistas, explotadores, falsificadores, lavadores de dinero) y

están vinculadas con otros delitos como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, la corrupción y el lavado de activos.

Según Cajas (2022), estas estructuras delictivas suelen contar con vínculos con autoridades públicas, ya sea por medio de sobornos, amenazas o complicidad directa, lo que dificulta la persecución penal y genera un clima de impunidad. Buitrón (2012) también expone cómo la corrupción estatal es un factor que fortalece la trata al impedir que se apliquen políticas eficaces de prevención, control y sanción.

Además, se advierte que las estructuras criminales operan aprovechando la debilidad institucional, la falta de coordinación interagencial, la escasa protección de víctimas y la inexistencia de rutas claras para la denuncia, atención y reintegración.

1.1.6 Factores estructurales: pobreza, violencia y exclusión

Otro enfoque necesario es el análisis de los factores estructurales que propician la trata de personas. En el caso ecuatoriano, estudios como los de Aragón y Narcisa (2010) muestran que muchas víctimas provienen de contextos donde confluyen violencia intrafamiliar, pobreza extrema, abandono educativo y normalización del trabajo sexual desde edades tempranas.

En estos entornos, el reclutamiento no siempre es violento ni forzado: muchas veces se da mediante el engaño, la promesa de trabajo o relaciones afectivas que ocultan fines de explotación. Esta sutileza es lo que hace más difícil la identificación de las víctimas y demuestra que la trata no es un crimen solamente físico, sino también psicológico y simbólico.

El marco teórico adoptado en esta investigación combina la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, el análisis estructural del crimen organizado y los determinantes sociales de la trata. Esta visión integral permite ir más allá de los enfoques punitivos y moralistas, para abordar el fenómeno como un problema sistémico que exige respuestas articuladas entre la sociedad civil, el Estado y las víctimas.

La trata de personas con fines de explotación sexual debe ser entendida como una forma de violencia de género estructural, que se mantiene y reproduce gracias a la desigualdad, la

demanda, la impunidad y la debilidad institucional. Por tanto, las soluciones deben ser igualmente integrales, feministas y centradas en la dignidad de las personas.

Capítulo 2: Marco teórico y normativo con enfoque de género e interseccionalidad

2.1. Perspectiva de género y feminismo interseccional

La trata de mujeres con fines de explotación sexual no puede ser comprendida adecuadamente sin una perspectiva de género que evidencie las relaciones de poder estructurales que colocan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad. El feminismo ha señalado que el cuerpo femenino ha sido históricamente objeto de control, apropiación y mercantilización, fenómeno que se intensifica en contextos de desigualdad social y económica.

La perspectiva de género permite analizar cómo las mujeres, en razón de su género, enfrentan formas específicas de violencia, discriminación y explotación. Además, el feminismo interseccional, desarrollado por autoras como Kimberlé Crenshaw (1989), aporta una mirada crítica que reconoce que las mujeres no viven la opresión de forma homogénea: factores como la etnia, clase, edad, orientación sexual o territorio afectan de manera diferenciada las experiencias de violencia.

En Ecuador, las mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes o en situación de pobreza enfrentan múltiples formas de discriminación que las colocan en mayor riesgo de ser víctimas de trata. Así, la intersección entre género, raza y territorio resulta clave para comprender las dinámicas del delito.

2.2. Teoría del patriarcado y control social

La teoría del patriarcado sostiene que existe un sistema social estructurado históricamente sobre la dominación masculina y la subordinación de las mujeres, lo cual se manifiesta en todos los ámbitos de la vida social: familia, trabajo, sexualidad, educación, política y religión. Este sistema legitima una jerarquía que convierte a las mujeres en objetos de intercambio, control y explotación.

En el caso de la trata con fines de explotación sexual, el patriarcado se expresa en la cosificación de los cuerpos femeninos como mercancía, y en una economía sexual que legitima la demanda de servicios sexuales, mayoritariamente por parte de varones. Como sostiene Silvia Federici (2004), el cuerpo de las mujeres ha sido históricamente disciplinado no solo como fuerza reproductiva, sino también como recurso económico para el trabajo sexual forzado y la prostitución bajo coerción.

En Ecuador, esta lógica patriarcal se refuerza con prácticas culturales que toleran o minimizan la violencia sexual, culpabilizan a las víctimas y privilegian el control masculino sobre la libertad de las mujeres. La trata con fines sexuales se reproduce en este sistema como una forma extrema de control social, en donde las mujeres son reducidas a instrumentos de placer y ganancia económica. El patriarcado opera también en las estructuras institucionales, cuando la justicia no actúa con debida diligencia y reproduce estereotipos sexistas.

Además, la violencia patriarcal se agrava en mujeres que experimentan otras formas de opresión: indígenas, afrodescendientes, empobrecidas o migrantes. Aquí, la interseccionalidad permite comprender cómo se superponen múltiples sistemas de dominación (género, raza, clase, territorio), lo que intensifica la vulnerabilidad de ciertos grupos frente a la trata.

2.3. Enfoque de derechos humanos en el análisis de la trata

Desde el enfoque de derechos humanos, la trata de personas constituye una violación múltiple a la dignidad humana y a derechos fundamentales como la libertad, la integridad física y psicológica, la seguridad personal, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad. Este enfoque obliga a los Estados a prevenir el delito, proteger a las víctimas y garantizar su reparación integral.

La trata debe ser entendida como un fenómeno estructural más que individual, vinculado a contextos de exclusión y desigualdad que limitan el acceso efectivo a los derechos. Esto exige una mirada integral e interseccional que reconozca que las mujeres no son víctimas por debilidad individual, sino por vivir en condiciones históricas de discriminación sistemática.

En el caso ecuatoriano, la atención a víctimas de trata todavía presenta déficits en la aplicación del enfoque de derechos. Las mujeres rescatadas muchas veces no acceden a

servicios adecuados de salud mental, refugio seguro, educación, empleo ni acceso a justicia efectiva. A menudo se enfrentan a procesos judiciales revictimizantes o a la impunidad de los tratantes.

Asimismo, el enfoque de derechos implica que la prevención debe ser prioritaria. Esto no solo abarca campañas de sensibilización, sino cambios estructurales en el acceso a educación, empleo digno, justicia de género, y autonomía económica para las mujeres.

2.4. Normativa internacional: avances y limitaciones

La lucha contra la trata ha sido abordada desde diversos marcos jurídicos internacionales, destacando el Protocolo de Palermo (2000), que define el delito e insta a los Estados a implementar medidas en tres ejes: prevención, persecución penal y protección de víctimas. Este protocolo fue ratificado por Ecuador en 2002 y ha orientado parte de la legislación nacional.

Otros instrumentos clave son la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y el Convenio de Belém do Pará (1994), que obliga a los Estados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

No obstante, desde una crítica feminista, se ha cuestionado que muchos instrumentos internacionales ponen excesivo énfasis en el castigo a tratantes, sin atender las causas estructurales ni garantizar políticas de restitución de derechos. A menudo, la prevención se limita a discursos moralizantes o campañas simbólicas que no transforman las condiciones que permiten la trata.

Además, muchas normas ignoran las particularidades culturales y regionales. En el caso latinoamericano, las dinámicas de pobreza, racismo, corrupción estatal y fronteras porosas exigen estrategias específicas. Sin un enfoque interseccional, las políticas internacionales pueden resultar ineficaces o incluso generar efectos colaterales no deseados, como la criminalización de migrantes o trabajadoras sexuales.

2.5. Normativa nacional: Constitución, COIP y política pública

En el plano nacional, Ecuador ha incorporado un marco normativo amplio que reconoce la trata como una violación grave a los derechos humanos. La Constitución de 2008 consagra el derecho a una vida libre de violencia (art. 66.3), la no discriminación (art. 11.2), y la protección prioritaria a niñas, niños, adolescentes y mujeres (arts. 35 y 43).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 91, tipifica la trata de personas, con penas que oscilan entre 13 y 16 años de prisión, y sanciones agravadas cuando la víctima es menor, mujer o extranjera. También contempla medidas de protección y confidencialidad para las víctimas.

A nivel de política pública, el Plan Nacional contra la Trata de Personas (última versión: 2020–2030) plantea acciones interinstitucionales en prevención, investigación, atención a víctimas y cooperación internacional. El Ministerio del Interior, el MIES, la Policía Nacional y la Fiscalía tienen competencias directas.

Sin embargo, la implementación de estas políticas ha sido limitada por falta de presupuesto, escasa formación de operadores de justicia, y débil coordinación interinstitucional. En muchos casos, la respuesta estatal ha sido reactiva y punitiva, más que preventiva y protectora. Además, los dispositivos de atención no siempre operan con enfoque de género, lo que reproduce estigmas y revictimiza a las mujeres.

2.6. Críticas feministas: estereotipos, impunidad y revictimización

El abordaje institucional de la trata de personas con fines de explotación sexual ha sido fuertemente cuestionado por distintos sectores del feminismo, particularmente por su tendencia a reproducir narrativas victimizantes, asistencialistas y estigmatizantes. Las críticas se centran en tres dimensiones principales: los estereotipos de género que distorsionan la identificación de víctimas, la revictimización en los procesos judiciales y asistenciales, y la impunidad estructural que beneficia a las redes de trata y afecta desproporcionadamente a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Estereotipos sobre la “víctima ideal”

Una de las principales críticas feministas es que el sistema penal, y en general el aparato estatal, tiende a reconocer como víctima legítima solo a la mujer que se ajusta al estereotipo de la “víctima inocente”: aquella que ha sido secuestrada, engañada o privada de su libertad física, que es joven, pobre, sin historial penal y cuya moralidad no está “en duda”. Este estereotipo invisibiliza a miles de mujeres que, aunque hayan ingresado a situaciones de trata por razones económicas, afectivas o familiares, lo hacen en un contexto de coerción estructural.

Esta visión excluyente también criminaliza a las trabajadoras sexuales o migrantes en situación irregular, bajo la idea de que si hay “consentimiento”, no existe delito. Desde el feminismo interseccional, se ha insistido en que el consentimiento no puede entenderse en condiciones de vulnerabilidad económica extrema, coerción emocional o dependencia estructural, como las que viven muchas mujeres tratadas.

Crenshaw (1989) advirtió que las políticas públicas y marcos legales que no consideran la intersección entre raza, clase, género y territorio, tienden a dejar fuera del análisis a las mujeres más expuestas a múltiples formas de opresión. Así, muchas mujeres afrodescendientes, indígenas o migrantes son sistemáticamente invisibilizadas o tratadas como “culpables” de su situación, por no ajustarse al molde hegemónico de víctima.

Revictimización institucional

Las feministas también han denunciado los múltiples niveles de revictimización que enfrentan las sobrevivientes de trata en sus interacciones con el sistema judicial, policial y asistencial. Muchas veces, las mujeres deben repetir su testimonio en varias instancias, sin acompañamiento psicológico, y en contextos donde se les somete a juicios morales sobre su conducta sexual, su ropa, sus relaciones afectivas o su situación migratoria.

Este tipo de abordaje institucional no solo vulnera la integridad de las víctimas, sino que obstaculiza su recuperación, contribuye al abandono de procesos judiciales y refuerza su desconfianza hacia las instituciones del Estado. Además, muchas veces no se les ofrece medidas adecuadas de protección, lo que las expone a represalias por parte de tratantes o incluso familiares involucrados en la explotación.

En Ecuador, informes como el de CEPAM Guayaquil (2019) y la Fundación Alas de Colibrí (2020) señalan que la mayoría de mujeres rescatadas de redes de trata no reciben atención psicológica integral, ni oportunidades reales de reintegración económica y social. La oferta estatal de albergues es insuficiente, y los programas de inclusión laboral o educativa no responden a las necesidades específicas de estas mujeres.

Impunidad estructural y falta de reparación

Otro aspecto central de las críticas feministas es la impunidad estructural que caracteriza a los delitos de trata en América Latina y en Ecuador. Según datos del CNIG (2021), aunque se reportan decenas de casos anualmente, solo un pequeño porcentaje llega a sentencia condenatoria. Esto se debe a una combinación de factores: falta de formación de fiscales y jueces con enfoque de género, corrupción policial, debilidad institucional y temor de las víctimas a declarar.

Esta impunidad tiene un impacto devastador en la vida de las mujeres, pues perpetúa el ciclo de violencia, refuerza el poder de las redes de trata y transmite un mensaje de tolerancia social hacia la explotación sexual. Además, las víctimas rara vez acceden a procesos reales de reparación integral, que consideren no solo compensaciones económicas, sino el restablecimiento de sus derechos, su autonomía y su capacidad de decisión.

Desde el feminismo decolonial y comunitario, se ha cuestionado también que las políticas contra la trata no consideren los saberes, cosmovisiones y estructuras de cuidado propias de los pueblos indígenas y afrodescendientes, lo que genera respuestas institucionales ineficaces o incluso hostiles.

Propuestas desde los feminismos

Frente a estos problemas, los feminismos proponen una serie de transformaciones profundas:

- Superar el modelo punitivo y centrarse en la prevención estructural, fortaleciendo la autonomía económica de las mujeres, la educación sexual integral y el acceso real a derechos.
- Desarrollar protocolos de atención interseccionales, que reconozcan las distintas formas en que operan la violencia y la trata según el territorio, la etnia, la edad o la

orientación sexual.

- Formar a operadores de justicia con enfoque de género y derechos humanos, para garantizar una atención no revictimizante.
- Incorporar la voz de las sobrevivientes en el diseño de políticas públicas, reconociéndose como sujetas políticas, no sólo como víctimas.
- Generar investigaciones feministas y comunitarias, que problematicen las causas estructurales de la trata, como el extractivismo, el turismo sexual o las dinámicas fronterizas.

2.7. Aportes de estudios previos y vacíos investigativos

Diversas investigaciones desarrolladas en Ecuador han permitido visibilizar la existencia de redes de trata de mujeres con fines de explotación sexual, sus rutas de operación, los perfiles de las víctimas y tratantes, y las respuestas estatales ante el fenómeno. Entre los principales aportes se encuentran estudios realizados por organizaciones como Fundación Alas de Colibrí (2020), CEPAM Guayaquil (2019), y los informes del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG, 2021), los cuales revelan patrones comunes de captación como el enamoramiento, falsas promesas de empleo o estudio, y el aprovechamiento de la situación de pobreza o dependencia de las víctimas.

Los datos cuantitativos y cualitativos de estos estudios muestran que las mujeres adolescentes, en su mayoría de entre 12 y 25 años, representan el grupo más afectado por la trata, particularmente en contextos de alta precariedad económica y con escaso acceso a redes de apoyo. Las provincias más afectadas han sido Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo, Guayas, Pichincha y El Oro, coincidiendo con zonas de turismo sexual, migración interna o economías informales.

No obstante, pese a estos avances, persisten vacíos investigativos relevantes. La mayoría de estudios se concentran en describir casos, rutas y cifras, pero no profundizan suficientemente en los factores culturales y simbólicos que legitiman o naturalizan la explotación de mujeres. Tampoco existe una sistematización sostenida de cómo el fenómeno se expresa de manera

diferenciada por regiones, por ejemplo, en las dinámicas culturales de la Sierra frente a las de la Costa.

En el contexto ecuatoriano, los factores culturales patriarcales juegan un rol fundamental en la configuración de este delito. En ciertas zonas de la Sierra, se mantienen estructuras sociales más conservadoras que imponen a las mujeres roles tradicionales vinculados al recato, la obediencia y el servicio, lo que favorece su invisibilización y culpa cuando son víctimas de trata. En contraste, en la Costa, donde la hipersexualización del cuerpo femenino es más marcada en el imaginario colectivo -Influenciada por el turismo, los medios de comunicación y la música popular-, se tiende a normalizar la comercialización del cuerpo de las mujeres, especialmente jóvenes y racializadas.

Estos imaginarios se insertan en las prácticas cotidianas: tolerancia social al "enamoramamiento de menores" por parte de adultos, normalización del "trabajo sexual adolescente", o la reproducción de estereotipos de mujeres "interesadas" o "provocadoras". En ambos casos, las mujeres son vistas como objetos disponibles para el deseo masculino, lo que habilita condiciones para su explotación.

Por tanto, la producción académica y estadística actual no ha abordado suficientemente la intersección entre género, territorio y cultura, y menos aún desde la voz y experiencia de las propias sobrevivientes. Se requiere más investigación con enfoque cualitativo e interseccional que analice, por ejemplo, cómo las construcciones de masculinidad violenta, la erotización de la desigualdad, o la discriminación étnico-racial contribuyen a la trata de mujeres, especialmente en zonas fronterizas, rurales o empobrecidas.

Finalmente, también se evidencian vacíos en el análisis de las respuestas institucionales, no solo desde una perspectiva legal, sino cultural: cómo jueces, policías y fiscales reproducen estereotipos de género al interpretar los casos, o cómo la falta de formación con enfoque de derechos perpetúa la revictimización. La ausencia de un sistema de datos unificado y la escasa coordinación interinstitucional también limitan la comprensión integral del fenómeno.

Capítulo 3: Estudio bibliográfico y aportes desde las relaciones internacionales

3.1. Introducción metodológica

Este capítulo adopta un enfoque bibliográfico-analítico para estudiar la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador. El objetivo es identificar patrones culturales, sociales y territoriales diferenciados en la reproducción del delito, tomando como eje transversal el enfoque de género e interseccionalidad. La investigación se apoya en una selección de fuentes académicas, informes institucionales y publicaciones de organismos internacionales que abordan el fenómeno en contextos locales y transnacionales.

El criterio de inclusión de fuentes responde a su relevancia teórica, actualidad y aporte al entendimiento de la trata como problema estructural. Se analizan estudios que comparan la Costa y la Sierra ecuatoriana, permitiendo identificar diferencias regionales en las representaciones culturales, estructuras de vulnerabilidad y respuestas estatales, con especial atención a cómo estas dimensiones inciden en las dinámicas internacionales del delito.

3.1.1. Limitaciones del enfoque bibliográfico

Si bien el análisis bibliográfico permite una comprensión amplia y crítica del fenómeno de la trata desde múltiples disciplinas (derecho, sociología, feminismo, relaciones internacionales), también presenta limitaciones. En primer lugar, no se realizó una recolección de datos de primera mano debido a restricciones de tiempo y a la necesidad de contar con una muestra más significativa y focalizada para garantizar validez académica y representatividad territorial. Aunque el trabajo de campo hubiera sido preferible para obtener testimonios y contrastes empíricos directos, estas condiciones metodológicas y logísticas limitaron su viabilidad en esta etapa.

Además, la dependencia de fuentes secundarias puede excluir dimensiones actualizadas que solo el trabajo etnográfico o entrevistas directas pueden revelar, como las narrativas de sobrevivientes o prácticas institucionales en la atención directa. También persisten vacíos de información sobre la trata en zonas fronterizas, en contextos rurales o en relación con poblaciones LGBTIQ+, lo cual limita el alcance del análisis completo. Una comprensión amplia y crítica del fenómeno de la trata desde múltiples disciplinas (derecho, sociología, feminismo, relaciones internacionales), también presenta limitaciones. Por un lado, la dependencia de fuentes secundarias puede excluir dimensiones empíricas actualizadas que

solo el trabajo de campo puede revelar, cómo las narrativas de sobrevivientes o prácticas institucionales en la atención directa.

Además, muchas investigaciones carecen de enfoque interseccional o no establecen diferencias claras entre territorios, por lo que fue necesario contrastar y complementar fuentes para evitar generalizaciones. También persisten vacíos de información sobre la trata en zonas fronterizas, en contextos rurales o en relación con poblaciones LGBTIQ+, lo cual limita el alcance del análisis completo.

3.2. Revisión crítica de estudios sobre trata en Ecuador

Diversos estudios han documentado la existencia de redes de trata en Ecuador y su vinculación con fenómenos como la migración, el turismo sexual y el crimen organizado. Organizaciones como Fundación Alas de Colibrí y CEPAM han señalado patrones comunes en la captación de víctimas, como promesas de trabajo, enamoramiento o engaño.

Por su parte, investigaciones académicas como las de Salazar & Tenorio (2021) y Villacís (2018) han profundizado en el análisis jurídico y cultural de la trata, destacando las limitaciones del sistema judicial y la ausencia de un enfoque de reparación integral. Estas investigaciones también revelan que el tratamiento institucional del delito reproduce estereotipos y estigmas, lo cual limita el acceso a justicia para las mujeres víctimas.

Un estudio clave es el de Zambrano (2023), que examina la trata en contextos fronterizos desde una perspectiva interseccional. Este trabajo aporta un análisis territorializado que permite distinguir cómo las formas de violencia y explotación varían entre regiones.

3.3. Interseccionalidad territorial: diferenciación entre Costa y Sierra

Los estudios revisados evidencian una marcada diferencia en la manera en que la trata de mujeres se manifiesta en la Costa y la Sierra del Ecuador. En la Costa, particularmente en provincias como Esmeraldas, Guayas y Manabí, el fenómeno se ve favorecido por la normalización de la hipersexualización del cuerpo femenino, especialmente en mujeres afrodescendientes. El turismo, los medios de comunicación, la música popular y las economías informales contribuyen a la reproducción de estereotipos sexuales que legitiman la explotación.

En contraste, en la Sierra —con provincias como Chimborazo, Bolívar o Imbabura— predomina una estructura social conservadora, donde las mujeres, especialmente indígenas, son vistas como subordinadas y dedicadas al servicio y el trabajo doméstico. La trata se encubre bajo modalidades como la servidumbre moderna o la migración interna forzada, y suele ser menos visible, aunque igualmente sistemática.

Zambrano (2023) describe cómo estas diferencias culturales construyen perfiles de víctimas diferenciados: mientras en la Costa se tolera la explotación con discursos como "ellas lo buscan" o "es una salida económica", en la Sierra se impone un silencio estructural por la estigmatización moral y la vergüenza comunitaria.

3.4. Factores culturales estructurantes de la trata

Los factores culturales juegan un papel central en la reproducción de la trata. A partir del análisis bibliográfico, se identifican los siguientes elementos clave:

- **Hipersexualización del cuerpo femenino:** Promovida por medios, publicidad, dinámicas turísticas y discursos patriarcales, especialmente en la Costa.
- **Machismo y patriarcado naturalizado:** Tolerancia social hacia el control masculino sobre la movilidad y sexualidad femenina, especialmente en sectores empobrecidos.
- **Estereotipos sobre la feminidad indígena y afrodescendiente:** Las mujeres indígenas son vistas como serviles y sumisas; las mujeres afro como sexualmente disponibles o provocadoras.
- **Silenciamiento comunitario:** En zonas rurales de la Sierra, la violencia sexual y la trata se manejan como temas vergonzosos que afectan el “honor” familiar, lo que impide la denuncia.
- **Cultura de la impunidad:** La desconfianza en las instituciones, la revictimización y la ineficiencia estatal refuerzan la tolerancia hacia redes delictivas y obstaculizan el acceso a justicia.
- **Mercantilización del cuerpo femenino:** Las dinámicas de consumo sexual en zonas urbanas, costeras y turísticas configuran un mercado informal sostenido por la desigualdad estructural.

Estos factores culturales no solo operan a nivel simbólico, sino que estructuran las relaciones sociales, moldean el sentido común y desactivan los mecanismos de protección institucional.

Su persistencia revela que la trata no se impone únicamente por coerción externa, sino que se sostiene en imaginarios colectivos normalizados.

Desde una nueva perspectiva crítica, se propone entender los factores culturales no como variables “contextuales”, sino como ejes de poder estructurales que refuerzan la desigualdad de género en lo local y lo transnacional. En otras palabras, la cultura no es solo un entorno de reproducción simbólica, sino un campo político donde se negocian -y muchas veces niegan- los derechos de las mujeres.

3.5. El rol del Estado: entre normatividad y omisión estructural

Aunque el Ecuador ha incorporado tratados internacionales como el Protocolo de Palermo y ha tipificado la trata en su legislación (COIP, art. 91), las respuestas estatales son limitadas, fragmentadas y revictimizantes. Como destaca Villacís (2018), el enfoque legal no se traduce en políticas públicas sostenidas ni en atención diferenciada por territorio o identidad cultural.

La fragmentación entre instituciones (Policía, Fiscalía, MIES, MIDUVI) y la falta de presupuesto y formación de operadores de justicia contribuyen a una atención superficial del problema. Además, los estereotipos institucionales reproducen las desigualdades que pretenden combatir.

3.6. La trata como fenómeno transnacional: lectura desde las relaciones internacionales

La trata de mujeres con fines de explotación sexual trasciende las fronteras nacionales. Su vinculación con redes de crimen organizado, migración forzada, políticas de frontera y flujos turísticos obliga a comprenderla como un fenómeno internacional. Esto implica que su análisis debe incluir la cooperación transnacional, los compromisos multilaterales y las tensiones entre soberanía y derechos humanos.

Desde las relaciones internacionales, la trata pone en cuestión la eficacia de los tratados multilaterales cuando no existen mecanismos eficaces de implementación nacional. También evidencia las asimetrías entre países emisores, de tránsito y receptores de víctimas.

En el caso ecuatoriano, la falta de coordinación regional, la escasa diplomacia feminista y la débil cooperación fronteriza limitan la prevención y persecución del delito. La trata revela, por tanto, una crisis de gobernanza global del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

trata con redes de crimen organizado transnacional, migración forzada, políticas de frontera restrictivas, y flujos turísticos no regulados, exige comprenderla desde una perspectiva más amplia que articule soberanía estatal, cooperación internacional y obligaciones multilaterales. La trata opera en un terreno donde la debilidad institucional de los Estados emisores -como Ecuador-, se encuentra con la demanda internacional de cuerpos sexualizados y feminizados, especialmente racializados y empobrecidos.

Desde una lectura crítica de las relaciones internacionales, la trata pone en cuestión la efectividad de los tratados multilaterales, como el Protocolo de Palermo (2000), cuya ratificación ha sido casi universal, pero cuya implementación varía drásticamente entre países. Este instrumento, centrado en la criminalización y la cooperación judicial, ha sido limitado en su impacto por la falta de enfoques centrados en los derechos humanos, la escasa inversión en prevención y reparación, y la casi inexistente participación de las víctimas en los procesos institucionales.

Además, la trata visibiliza las asimetrías estructurales entre los países emisores, de tránsito y receptores. Mientras los países del Norte global establecen marcos punitivos y políticas migratorias excluyentes, los países del Sur cargan con la presión de controlar flujos migratorios, atender a víctimas y dismantelar redes criminales con presupuestos reducidos, sin un sistema global de redistribución de responsabilidades.

El rol de los organismos multilaterales en esta materia ha sido desigual. Organismos como la ONU, a través de la Oficina contra la DLa vinculación de la roga y el Delito (UNODC), han promovido marcos normativos, sistemas de monitoreo y cooperación técnica. Sin embargo, su enfoque ha tendido a privilegiar la perspectiva penal sobre la de derechos humanos. Por su parte, la OIM y la CIDH han aportado una mirada más centrada en la protección de las víctimas, el enfoque de género y la movilidad humana, pero sus recursos y capacidad de incidencia dependen de los Estados miembros.

En el caso ecuatoriano, la falta de diplomacia especializada en temas de género y trata, la debilidad de la cooperación fronteriza con países como Colombia y Perú, y la ausencia de estrategias binacionales sostenidas, han debilitado la prevención y persecución del delito. La cooperación suele limitarse a convenios policiales o acuerdos migratorios que no integran mecanismos de protección, reparación o reintegración de víctimas.

Todo esto revela una crisis de gobernanza global en torno a los derechos humanos de las mujeres, particularmente en lo que respecta a su libertad, seguridad y autonomía corporal. La trata, lejos de ser una simple expresión del delito transnacional, representa una herida estructural del orden internacional patriarcal y desigual.

3.7. Hacia un enfoque feminista internacionalista

Frente a esta realidad, se hace necesario articular las perspectivas del feminismo crítico con los estudios de relaciones internacionales. Esto implica reconocer la trata no solo como una forma de violencia de género, sino como un mecanismo de control geopolítico sobre los cuerpos de mujeres empobrecidas, racializadas y desplazadas.

Un enfoque feminista internacionalista propone:

- **Diplomacia con enfoque de género y justicia global:** Los Estados deben transformar su política exterior para priorizar la defensa de los derechos de las mujeres, reconociendo que la trata es una manifestación del sistema patriarcal global. Esto implica designar misiones diplomáticas con agendas específicas en derechos humanos y violencia de género, así como promover tratados con perspectiva interseccional.
- **Construcción de políticas públicas transnacionales e inclusivas:** Se deben establecer mecanismos de cooperación entre países emisores, receptores y de tránsito, que no solo compartan inteligencia policial, sino que garanticen protección, reintegración y reparación efectiva para las víctimas. Estas políticas deben diseñarse con base en el contexto territorial y cultural, evitando generalizaciones punitivas.
- **Participación protagónica de las sobrevivientes en los marcos multilaterales:** Las víctimas de trata no deben ser tratadas solo como beneficiarias, sino como actoras políticas que pueden y deben participar en la formulación de estrategias internacionales, evaluación de políticas y diseño de mecanismos de reparación colectiva.
- **Revisión crítica de la cooperación punitiva internacional:** Muchos programas de cooperación se han centrado en el castigo al tratante, pero han olvidado la reconstrucción de vidas. Una perspectiva feminista exige un desplazamiento del eje

de la persecución hacia la justicia social, que contemple la rehabilitación psicosocial, la autonomía económica y la restitución simbólica y material.

- **Revalorización del territorio como espacio de resistencia:** Los espacios locales deben ser concebidos como escenarios clave para la lucha contra la trata. Es indispensable fortalecer las organizaciones territoriales, redes feministas y defensoras comunitarias, que muchas veces ofrecen protección y acompañamiento allí donde el Estado está ausente.

En conjunto, este enfoque plantea que la lucha contra la trata no será efectiva si no se reconfiguran las relaciones internacionales desde abajo, reconociendo que los cuerpos de las mujeres no deben seguir siendo tratados como territorios de conquista, sino como sujetos de soberanía, memoria y reparación. El feminismo internacionalista propone una alianza ética global entre pueblos, movimientos y Estados que apuesten por una diplomacia transformadora, capaz de devolver dignidad y justicia a quienes han sido despojadas incluso de su humanidad.

3.8. Conclusiones del capítulo

La revisión bibliográfica demuestra que la trata de mujeres en Ecuador no puede ser entendida ni abordada exclusivamente desde un enfoque penal. Se trata de un fenómeno complejo que articula desigualdades de género, cultura, clase, etnicidad y territorio, cuya reproducción se ve facilitada por la inacción o ineficacia del Estado.

El análisis interseccional de las diferencias entre Costa y Sierra, así como el rol de los factores culturales en la construcción de discursos de tolerancia o silencio, permite comprender por qué ciertas mujeres son sistemáticamente más vulnerables que otras.

El aporte de este capítulo a las relaciones internacionales radica en visibilizar la trata como una expresión de violencia estructural globalizada, que requiere enfoques de cooperación internacional feminista, justicia transnacional y políticas públicas con enfoque interseccional y territorializado. Además, invita a repensar el papel del Estado no sólo como garante formal de derechos, sino como actor político-cultural cuya acción (o inacción) reproduce desigualdades transnacionales.

Se puede decir que este conflicto es multidimensional y por tanto las formas de abordarlo debe considerar factores culturales, económicos, políticos y sociales. En el caso Ecuador se debe tomar en cuenta como la influencia cultural normaliza este delito como una forma de sobrellevar las limitaciones económicas del país sobre todo en zonas donde la distribución de la riqueza es más limitada como se ha reflejado en la Costa Ecuatoriana.

Lejos de ser un fenómeno marginal, la trata constituye una manifestación funcional del orden patriarcal, capitalista y colonial que opera tanto a nivel local como transnacional. Las políticas estatales Ecuatorianas, si bien alineadas formalmente con instrumentos internacionales como el Protocolo de Palermo, fallan sistemáticamente en su aplicación práctica por carecer de enfoque interseccional, sensibilidad territorial y voluntad política transformadora.

Los factores culturales estructurantes -como la hipersexualización del cuerpo femenino, el machismo institucionalizado, el racismo estructural y el silenciamiento social- no solo propician la existencia del delito, sino que legitiman su continuidad a través de prácticas institucionales revictimizantes, discursos estigmatizantes y omisiones deliberadas por parte del Estado. La Costa y la Sierra Ecuatoriana, con sus diferencias históricas, demográficas y culturales, ilustran cómo los territorios operan como ejes diferenciados de vulnerabilidad que no son abordados por las políticas públicas de forma diferenciada ni contextualizada.

El rol del Estado ha sido particularmente limitado: incapaz de garantizar justicia, desbordado por la fragmentación institucional y carente de estrategias articuladas con la sociedad civil. Esta ausencia de compromiso real pone en duda no solo su eficacia, sino su legitimidad para enfrentar violencias estructurales que muchas veces reproduce. En ese sentido, el derecho penal se convierte más en una herramienta de simulación que en un instrumento efectivo de protección.

Desde la perspectiva de las relaciones internacionales, el análisis revela que la cooperación internacional en materia de trata sigue presa de lógicas punitivas y utilitaristas. Se prioriza el castigo sobre la reparación, el control de flujos migratorios sobre la protección de derechos, y la seguridad estatal sobre la seguridad humana. Las asimetrías globales y la falta de gobernanza efectiva en materia de derechos humanos contribuyen a que el fenómeno persista como una violación cotidiana y estructural.

En definitiva, este capítulo reafirma que la trata no es una anomalía del sistema, sino una expresión de sus fundamentos. Combatirla requiere una ruptura epistemológica, política y ética con el enfoque dominante. Solo desde una mirada feminista, interseccional y transnacional es posible construir respuestas que no reproduzcan la violencia en nombre de la justicia, sino que la transformen en dirección a la dignidad, la reparación y la vida libre de explotación.

Capítulo 4: Validación de la hipótesis y aportes a las relaciones internacionales

4.1. Validación de la hipótesis

La hipótesis de esta investigación plantea que *“a pesar del marco normativo existente, la persistencia de factores culturales, sociales e institucionales con enfoque patriarcal e indiferente a las desigualdades territoriales perpetúa la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador.”*

A partir del análisis bibliográfico desarrollado, se confirma que esta hipótesis es válida y se sostiene de forma estructural. La normativa ecuatoriana —si bien en concordancia con tratados internacionales como el Protocolo de Palermo y expresada en artículos del COIP— no se ha traducido en políticas públicas eficaces ni diferenciadas. En la práctica, el Estado ha demostrado ser un actor fragmentado, limitado y, en muchos casos, revictimizante, sin articulación territorial ni comprensión interseccional de las vulnerabilidades.

Las investigaciones de Zambrano (2023), Villacís (2018) y Salazar & Tenorio (2021), entre otras, muestran que la trata opera como un fenómeno complejo que no puede entenderse ni enfrentarse únicamente desde la legislación penal. La persistencia de imaginarios patriarcales, la normalización de la violencia, y la invisibilización de ciertos cuerpos —como los de mujeres indígenas, afrodescendientes o empobrecidas— refuerzan las condiciones estructurales de explotación.

4.2. Hallazgos centrales y discusiones críticas

Uno de los hallazgos más potentes es la forma en que los factores culturales actúan como mecanismos estructurantes de la trata. No se trata únicamente de pobreza o impunidad: los discursos, imaginarios y normalizaciones que circulan socialmente legitiman, justifican o silencian el delito. La hipersexualización del cuerpo femenino afrodescendiente en la Costa o la servidumbre encubierta de mujeres indígenas en la Sierra no son accidentes culturales, sino reflejos de una violencia sistemática arraigada en el modelo de sociedad.

Además, se confirma que la respuesta institucional no es homogénea ni equitativa: las políticas públicas no consideran los factores interseccionales (territorio, etnicidad, género) y, por tanto, no logran proteger efectivamente a las mujeres más expuestas al delito.

El análisis territorial Costa–Sierra no solo visibiliza la diversidad de expresiones de la trata, sino que revela cómo el contexto cultural modifica los niveles de tolerancia social al delito. En la Costa, la explotación se naturaliza; en la Sierra, se oculta. Esta diferencia exige un enfoque territorializado en las políticas públicas.

4.3. Aportes a las relaciones internacionales

Este trabajo plantea un aporte teórico-político a las relaciones internacionales al tratar la trata de mujeres como un problema global estructural, y no solo como una cuestión de crimen organizado o migración irregular. Desde esta mirada crítica:

- Se evidencia la ineficacia de los tratados internacionales sin mecanismos de aplicación concretos y adaptados al contexto local.
- Se denuncia el uso punitivo y securitización de la cooperación internacional, que ha priorizado el control de fronteras sobre la protección de derechos.
- Se propone una lectura feminista internacionalista: una forma de pensar la política exterior y la cooperación desde los derechos humanos, la justicia interseccional y la dignidad de las víctimas.

La trata de mujeres, como fenómeno transnacional, muestra las fallas de la gobernanza global de los derechos humanos. En este sentido, el estudio sugiere que Ecuador y la región requieren nuevas formas de cooperación, que prioricen las redes de apoyo entre Estados, organizaciones sociales y movimientos feministas, y que superen la lógica del castigo para construir una lógica de reparación y prevención.

4.4. Recomendaciones

A nivel nacional:

- Adoptar políticas públicas con enfoque interseccional, territorial y comunitario.

- Implementar formación obligatoria con perspectiva de género y derechos humanos en todos los niveles de atención institucional.
- Fortalecer la presencia estatal en zonas rurales y fronterizas, con protocolos específicos para poblaciones indígenas y afroecuatorianas.
- Crear mecanismos de monitoreo y evaluación independientes que vigilen la acción estatal.

A nivel internacional:

- Establecer redes de cooperación feminista transnacional para la prevención y atención de la trata.
- Reformar la cooperación bilateral en materia de seguridad para que incluya cláusulas de derechos humanos con enfoque de género.
- Promover el intercambio de buenas prácticas en diplomacia feminista, justicia transicional y reparación a víctimas.

4.5. Conclusión del capítulo

Este capítulo ha confirmado la validez de la hipótesis, evidenciando que la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Ecuador persiste como resultado de una conjunción de factores estructurales, culturales e institucionales que no han sido transformados por la legislación vigente.

Desde una lectura situada en las relaciones internacionales, se concluye que la trata es una forma de violencia globalizada, que debe ser enfrentada no solo con marcos jurídicos, sino con transformaciones culturales, económicas y políticas que articulen justicia social, derechos humanos y soberanía popular.

Este trabajo invita a repensar la práctica de las relaciones internacionales desde un lugar distinto: desde los cuerpos de las mujeres, sus resistencias y sus territorios. Porque la

erradicación de la trata no será producto de acuerdos diplomáticos sin alma, sino de alianzas éticas y políticas que reconozcan la dignidad de quienes hoy son reducidas a mercancía.

Bibliografía

Alas de Colibrí. (2022). *Informe anual de casos de trata de personas en Ecuador*. Fundación Alas de Colibrí. <https://www.alasdecolibri.org>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial Suplemento 180. <https://www.asambleanacional.gob.ec>

CIDH. (2019). *Situación de los derechos humanos de las mujeres en América Latina y el Caribe: trata y violencia estructural*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh>

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). *Análisis de políticas públicas sobre trata de personas desde una perspectiva de derechos humanos*. <https://www.dpe.gob.ec>

Giovannetti, M. (2016). *La trata de personas con fines de explotación sexual: un análisis desde la perspectiva de género*. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 27(2), 75–98.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2021). *Diagnóstico sobre la trata de personas en Ecuador: enfoques de intervención y prevención*. Quito: OIM Ecuador. <https://www.iom.int>

Pérez, L. (2020). *Factores culturales en la naturalización de la trata de mujeres en Ecuador*. *Estudios de Género y Sociedad*, 12(3), 141–160.

Red Latinoamericana contra la Trata. (2022). *Mapa regional de trata de personas: rutas, actores y desafíos*. <https://www.redlatrata.org>

Salazar, A. & Tenorio, D. (2021). *Respuestas judiciales a la trata de mujeres en Ecuador: entre la impunidad y la revictimización*. *Revista Iberoamericana de Derecho Penal*, 13(4), 89–114.

UNODC. (2022). *Global Report on Trafficking in Persons 2022*. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTiP_2022.pdf

Villacís, E. (2018). *Perspectiva de género e interseccionalidad en el abordaje estatal de la trata de personas en el Ecuador*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Zambrano, D. (2023). *Imaginarios sociales y vulnerabilidad estructural: una mirada a la trata sexual en zonas fronterizas del Ecuador*. *Revista Estudios Críticos Latinoamericanos*, 10(2), 65–90.